



Ajuntament de la Vall d'en Bas
Sant Esteve, 3
17176 Sant Esteve d'en Bas
Tel. 972 690 225
ajuntament@vallbas.cat

Extracto de la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones al desarrollo de actividades y Servicios al municipio de la Vall d'en Bas

Expedient X2022000354

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria el 4 de mayo de 2022, por el cual se convocan subvenciones para el otorgamiento de subvenciones al desarrollo de actividades y Servicios al municipio de la Vall d'en Bas 2022, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (www.infosubvenciones.es).

1.OBJECTO Y FINALIDAD

Subvenciones en régimen de competencia competitiva a las entidades del municipio de la Vall d'en Bas que fomentan actividades de interés público o social al municipio de la Vall d'en Bas.

2. DOTACIÓN ECONÓMICA Y DETERMINACIÓN DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El importe total destinado a la convocatoria es de sesenta-cuatro mil cuatrocientos euros (67.000 €) y el crédito presupuestario va a cargo de las aplicaciones presupuestarias siguientes, con los importes que se detallan:

Aplicación presupuestaria	Importe €
2022.00.341.48004 Transferencias a entidades deportivas	17.000 €
2022.00.338.48003 Transferencias comisiones de fiestas mayores i asociaciones de vecinos	18.000 €
2022.00.326.48002 Transferencias Ampas y escuelas	4.000 €
2022.00.231.48006 Transferencias Casal y espacio para gente mayor	2.000 €
2022.00.338.48007 Transferencias Otras entidades	26.000 €

3. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes empezará el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Girona y finalizará el 30 de junio de 2022. La presentación de solicitudes se hará mediante modelo normalizado disponible a la web



Ajuntament de la Vall d'en Bas
Sant Esteve, 3
17176 Sant Esteve d'en Bas
Tel. 972 690 225
ajuntament@vallbas.cat

del Ajuntament de la Vall d'en Bas (www.vallbas.cat), al cual se tiene que adjuntar la documentación que se detalla al artículo 7 de las bases reguladoras.

La solicitud se tiene que presentar telemáticamente mediante instancia genérica que aparece a la página web del ayuntamiento.

4. ÀMBITO TEMPORAL DE LES DESPESAS SUBVENCIONABLES

Se subvencionarán despesas realizadas a partir del 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

5. PLAZO PARA JUSTIFICAR LAS ACTUACIONES

El plazo para justificar las actuaciones finalizará el 31 de diciembre de 2022.

5. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

5.1 Plazo de resolución

El plazo máximo para resolver la convocatoria es el 30 de setiembre de 2022. Una vez transcurrido este plazo sin que se haya adoptado una resolución, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

5.2 Plazo de notificación

La resolución se notificará a todos los beneficiarios mediante notificación electrónica, la solicitud de los cuales hubiese sido desestimada, en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde la data de adopción del acuerdo.

7. RÉGIMEN DE RECURSOS

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución procede interponer recurso contencioso-administrativo delante del Juzgado Contencioso-Administrativo de Girona, en el plazo de 2 meses a partir desde el día siguiente al de la notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede poner recurso de reposición delante la Junta de Gobierno del Ajuntament de la Vall d'en Bas en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación.

8. PUBLICIDAD

Esta convocatoria se publicará al tablero de anuncios de la página web del Ajuntament de la Vall d'en Bas, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto al BOP de Girona.

La Vall d'en Bas, documento datado y signado electrónicamente.